

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



Rectifica Resolución Exenta N° 2852, de 21 de agosto de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en los términos que señala, **rectifica certificado de imputación y disponibilidades presupuestarias N°697**, de fecha 21 de agosto de 2014 y déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 3785

SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en especial en su artículo 62; en la Resolución N°134, de fecha 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación con el Decreto Exento N°2901, de fecha 09 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del SENDA; **en la Resolución Exenta N° 2852, de 21 de agosto de 2014**, que aprobó convenio con el Servicio de Salud Magallanes, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de Drogas y Alcohol.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 2852, de 21 de agosto de 2014, de este Servicio, se autorizó el trato directo y se aprobó el contrato de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y alcohol y Servicio de Salud Magallanes para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de Drogas y Alcohol para los años 2014-2015.


PCC/RGG/RPH/ALR/dFC

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de la División de Administración y Finanzas
 2. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos)
 3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 4. Area de Tratamiento (adultos)
 5. División Jurídica de SENDA
 6. Partes y Archivo
- S-9732/14**

2) Que, en dicho acto administrativo, se incurrió en una omisión en la parte resolutive, específicamente, en su artículo tercero, al no indicar el monto específico del gasto que ocasionará para el año 2014 y para el año 2015, la contratación en cuestión.

Dicho articulado indica lo siguiente: “El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto vigente para el año 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Durante el año 2015, Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará la suma correspondiente al proveedor, siempre que la Ley de Presupuesto del año 2015 contemple los recursos pertinentes para tal efecto”.

Debiendo indicar: “El gasto que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto vigente para el año 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, corresponde a la suma de **\$15.930.000 (quince millones novecientos treinta mil pesos)**, impuestos incluidos. Durante el año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará la suma de **\$31.860.000 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil pesos)**, impuestos incluidos, siempre que la Ley de Presupuesto del año 2015 contemple los recursos pertinentes para tal efecto”.

3) Que, además, se incurrió en un error en el certificado de imputación y disponibilidades presupuestarias N°697, de fecha 21 de agosto de 2014, adjunto a la Resolución Exenta N°2852, de fecha 21 de agosto de 2014, ya que se refrendó la totalidad del gasto del contrato a los recursos del año 2014, debiendo refrendarse a dichos recursos, solamente la cantidad de **\$15.930.000 (quince millones novecientos treinta mil pesos)**, impuestos incluidos, correspondiente a los meses de julio a diciembre de este año.

4) Que los errores señalados deben ser subsanados a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese la omisión incurrida en artículo tercero de la Resolución Exenta N° 2852, de 21 de agosto de 2014, ya citada, en el sentido de indicar que el gasto que irrogará dicha contratación durante el año 2014, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, será de **\$15.930.000 (quince millones novecientos treinta mil pesos)**, impuestos incluidos, y que durante el año 2015, este servicio pagará la suma de **\$31.860.000 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil pesos)**, impuestos incluidos, siempre que la Ley de Presupuesto del año 2015 contemple los recursos pertinentes para tal efecto”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifíquese Certificado de Imputación y Disponibilidades Presupuestarias N°697, de fecha 21 de agosto de 2014, adjunto a la Resolución Exenta N°2852, de fecha 21 de agosto de 2014, en el sentido de refrendar a los recursos del año 2014, solamente la cantidad de **\$15.930.000 (quince millones novecientos treinta mil pesos)**, impuestos incluido y no la cantidad de **\$47.790.000 (cuarenta y siete millones setecientos noventa mil pesos)** impuestos incluidos, como se señala.

ARTÍCULO TERCERO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la contratación del servicio antes mencionado, asciende a la cantidad de **\$31.860.000 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil pesos)**, impuestos incluidos, el que incrementará la partida presupuestaria 05.09.01.22.08.002 del Presupuesto para el sector público vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá archiversse conjuntamente con la Resolución Exenta N° 2852, de 21 de agosto de 2014, ya citada; que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl.



PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


UNIDAD DE RESOLUCIÓN

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 950

FECHA 26-11-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3785
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta N° 2852, de 21 de agosto de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda en los términos que señala, rectifica certificado de imputación y disponibilidades presupuestaria N° 697, de fecha 21 de agosto de 2014 y déjese copia.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.321.863.808
Presente Documento Resolución Exenta	-31.860.000
Saldo Disponible	1.364.713.192




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO